 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA</p>	RESOLUCIÓN No. 195
	OFICINA DE GESTION FINANCIERA OGEFI-600.8.2.
	FECHA: 19 de Junio de 2013
	PÁGINA: 1 DE 3
"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA CUOTA DE FISCALIZACION PARA LA VIGENCIA 2013"	

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las determinadas en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010, y el Parágrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Nacional, corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la Función Pública del Control Fiscal de acuerdo a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la ley 42 de 1993, ley 330 de 1996 y las leyes 610 y 617 de 2000.

Que el Parágrafo del artículo 9° de la Ley 617 de 2000, faculta el cobro de la cuota de fiscalización a las entidades descentralizadas del orden departamental, calculada en el punto dos por ciento (0.2%) del monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito, los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 1416 de 2010, que establece "Fortalecimiento del Control Fiscal de las Contralorías Departamentales. El límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales."


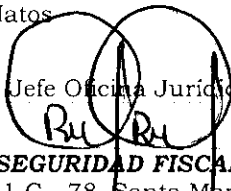

Que de acuerdo a la certificación de ingresos ejecutados con corte a 31 de diciembre de 2012 de las entidades descentralizadas del orden departamental, se ha tomado la base para la liquidación de la cuota de fiscalización de que trata la normatividad enunciada en párrafos que anteceden.

Que de conformidad con lo anteriormente enunciado, la Contraloría General del Departamento del Magdalena deberá establecer las cuotas de fiscalización para la vigencia 2013, que regirán para las entidades descentralizadas del orden departamental.

Que por todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de la cuota de fiscalización para la vigencia 2013, para las entidades descentralizadas del orden departamental detallado de la siguiente manera:

Elaborado por: Pedro Saumeth Sáenz	Revisado por: Rafael Rojas Matos	Aprobado por: Alejandro Pérez Prada
Cargo: Jefe Oficina de Gestión Financiera	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Contralor General del Departamento del Magdalena
Firma: 	Firma: 	Firma: 

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"
Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 195

OFICINA DE GESTION FINANCIERA
OGEFI-600.8.2.

FECHA: 19 de Junio de 2013

PÁGINA: 2 DE 3

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA CUOTA DE FISCALIZACION PARA LA VIGENCIA 2013"

ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	INGRESOS EJECUTADOS VIGENCIA 2012 BASE DE LIQUIDACION	VALOR CUOTA DE FISCALIZACION VIGENCIA 2013
E.S.E. Hospital Local de Concordia	1.364.863.743,00	2.729.727,00
E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel	2.124.617.804,00	4.249.236,00
E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato	12.234.077.600,00	24.468.115,00
E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada	2.782.464.898,00	5.564.930,00
E.S.E. Hospital Local de Algarrobo	1.254.514.530,00	2.509.029,00
E.S.E. Hospital de Pueblo Viejo	2.496.513.763,00	4.993.028,00
E.S.E. Hospital Santander Herrera de Pivijay	14.408.707.761,00	28.817.416,00
E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga	10.278.282.516,00	20.556.565,00
E.S.E. Hospital de Zapayán	777.258.087,00	1.554.516,00
E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis	38.296.233.112,00	76.592.466,00
E.S.E. Hospital Local Cerro de San Antonio	909.847.485,00	1.819.695,00
E.S.E. Hospital Local Zona Bananera	6.139.667.017,00	12.279.334,00
E.S.E. Hospital Local de Tenerife	1.851.740.330,00	3.703.481,00
E.S.E. Hospital Local de Sitionuevo	1.568.427.240,00	3.136.854,00
E.S.E. Hospital Local Santa Bárbara de Pinto	1.436.101.830,00	2.872.204,00
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana	3.278.376.341,00	6.556.753,00
E.S.E. Hospital Local de San Zenón	1.128.345.528,00	2.256.691,00
E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez	3.273.405.583,00	6.546.811,00
E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen	1.613.603.685,00	3.227.207,00
E.S.E. Hospital de Pedraza	1.172.278.294,00	2.344.557,00
E.S.E. Hospital la Candelaria de El Banco	6.004.496.772,00	12.008.994,00
E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán	3.155.346.428,00	6.310.693,00
E.S.E. Hospital Alejandro Maestre Sierra	4.634.736.280,00	9.269.473,00
E.S.E. Hospital Local El Reten	1.731.658.459,00	3.463.317,00
E.S.E. Hospital Local de Remolino	1.300.157.584,00	2.600.315,00
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen	3.596.066.556,00	7.192.133,00
E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación	3.320.318.094,00	6.640.636,00
Central de Transporte de Santa Marta	2.228.989.146,00	4.457.978,00
Universidad del Magdalena	74.751.488.705,00	149.502.977,00
Instituto Departamental de Deportes	1.559.173.283,00	3.118.347,00
Instituto de Formación Técnica de Ciénaga	693.697.208,00	1.387.394,00
VALOR TOTAL	211.365.455.662,00	422.730.872,00

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades sujetas a esta resolución deberán consignar el valor de la cuota de fiscalización en la Cuenta Corriente N° 805110100012143 del Banco BBVA a nombre de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, identificada con el Numero Interno de Tributación 891.780.092-6, copia de la consignación y de su documento soporte, deberán enviarse a esta Contraloría.

ARTICULO TERCERO: Los valores calculados en la presente resolución podrán modificarse en algunas entidades de acuerdo a la verificación que se haga en su ejecución de ingresos de la vigencia 2012.

Elaborado por: Pedro Saumeth Sáenz

Cargo: Jefe Oficina de Gestión Financiera

Firma:

Revisado por: Rafael Rojas Matos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Firma:

Aprobado por: Alejandro Pérez Prada

Cargo: Contralor General del Departamento del Magdalena


Firma:

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744

Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA</p>	RESOLUCIÓN No. 195
	OFICINA DE GESTION FINANCIERA OGEFI-600.8.2.
	FECHA: 19 de Junio de 2013
	PÁGINA: 3 DE 3
"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA CUOTA DE FISCALIZACION PARA LA VIGENCIA 2013"	

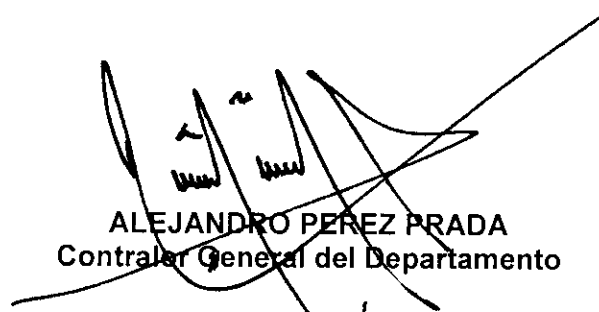
ARTICULO CUARTO: Una vez quede ejecutoriada la presente resolución, prestará merito ejecutivo para que se dé inicio al respectivo proceso coactivo, para lo cual se delegará a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena para que adelante las acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá presentarse en la Secretaría del Despacho del Contralor General del Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal de la entidad afectada.

Dada en Santa Marta a los 19 días del mes de Junio del año 2013

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO PEREZ PRADA
Contralor General del Departamento



PEDRO SAUMETH SAENZ
Jefe Oficina de Gestión Financiera

Elaborado por: Pedro Saumeth Sáenz

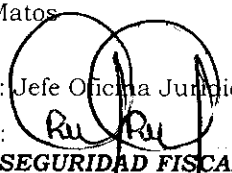
Cargo: Jefe Oficina de Gestión Financiera

Firma:

Revisado por: Rafael Rojas Matos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

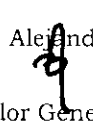
Firma:



Aprobado por: Alejandro Pérez Prada

Cargo: Contralor General del Departamento del Magdalena

Firma:



"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214117 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co